

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 424** *MOTORSAN, S.L.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
MOTORSAN 2, S.L.
NAVES EL BALCONCILLO, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "Motorsan, S.L.", celebrada el día 1 de enero de 2015, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total por el que la sociedad "Motorsan, S.L.", se escinde y transmite todo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, "Motorsan 2, S.L." y "Naves El Balconcillo, S.L.", conforme al proyecto de escisión total redactado el día 31 de diciembre de 2014 por los Consejeros de la sociedad escindida, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 42 y 73 de la citada Ley 3/2009, y demás concordantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y a oponerse a la escisión total, con los efectos legalmente establecidos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Alcalá de Henares (Madrid), 1 de enero de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración de "Motorsan, S.L.", Pablo Santos Maza.

ID: A150001993-1